

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benifaió

*2024/10005 Anuncio del Ayuntamiento de Benifaió sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

El día 4 de julio de 2024 se descarga desde la sede electrónica para administraciones públicas de la AEAT los ficheros informáticos que contienen la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2024, la cual para una mejor comprobación se desglosa en dos listados:

1º.- Listado de la Matrícula Provisional de Sujetos Pasivos Obligados al Pago por el IAE 2024.

2º.- Listado de Censo de Actividades Exentas del IAE Ejercicio 2024.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 90 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, dicha matrícula, se expone al público, en el Ayuntamiento respectivo, durante el plazo de treinta días.

La documentación referente a los listados se encuentra a disposición del público en el Departamento de Tesorería, durante el plazo indicando en el párrafo anterior.

Se advierte que la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que la misma se refiere, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, en el plazo de treinta días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos (artículo 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Benifaió, a 11 de julio de 2024. —El concejal de Hacienda, Xavier Martínez Fontestad.

